

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

1 de septiembre de 2017

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar

No asisten:

D^a Sara Rebollo Tebas

D^a María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 1 de septiembre de 2017, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de 5 de julio de 2017: De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.


SEGUNDO: . Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 12 de mayo de 2017

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPggqrg==			

los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Ayuntamiento

Considerando que con ~~Castellón de Campo~~ ^{Castellón de Campo} Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2015.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de 25 de mayo de 2017 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, se han presentado alegaciones por parte de Ecologistas en Acción Sevilla y por el Consejo de la Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

Considerando que el contenido de las alegaciones formuladas por los interesados, viene constituido por las siguientes consideraciones.

- Retrotraer el procedimiento administrativo de aprobación de la Cuenta General de 2015 al acto administrativo anterior al trámite de información pública y realizar de nuevo dicho trámite mediante su anuncio en el BOP y publicar la documentación correspondiente al citado expediente en la sede electrónica, reiniciando de nuevo el plazo de alegaciones.


Por acuerdo del Pleno en Sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2017, se acuerda retrotraer el procedimiento administrativo al acto de trámite anterior al trámite de información Pública.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151 de 3 de julio de 2017 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Considerando que la Intervención Municipal emitió en fecha 7 de agosto de 2017 el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPggqrg==			

General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2015.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015 de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.


Considerando que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 12 de mayo de 2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Considerando que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de 25 de mayo de 2017 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==			

Considerando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación **Ayuntamiento de Casilleja de Campo** de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, se han presentado alegaciones por parte de Ecologistas en Acción Sevilla y por el Consejo de la Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

Considerando que el contenido de las alegaciones formuladas por los interesados, viene constituido por las siguientes consideraciones.

- Retrotraer el procedimiento administrativo de aprobación de la Cuenta General de 2016 al acto administrativo anterior al trámite de información pública y realizar de nuevo dicho trámite mediante su anuncio en el BOP y publicar la documentación correspondiente al citado expediente en la sede electrónica, reiniciando de nuevo el plazo de alegaciones.

Por acuerdo del Pleno en Sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2017, se acuerda retrotraer el procedimiento administrativo al acto de trámite anterior al trámite de información Pública.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151 de 3 de julio de 2017 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Considerando que la Intervención Municipal emitió en fecha 7 de agosto de 2017 el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2016.


Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016 de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==			

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. Acordar la elaboración de una propuesta de Modificación del Callejero Municipal.

«Visto que se ha considerado necesario por los siguientes motivos mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, proceder a la aprobación del callejero municipal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de agosto de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de 1 de septiembre de 2017, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO


PRIMERO. Acordar modificación del callejero municipal a los efectos de mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios.

SEGUNDO. Ordenar la elaboración, por los servicios técnicos municipales, del proyecto de callejero municipal, incluyen los planos de todos los viarios emplazados en los núcleos poblacionales del término municipal y recogiendo la numeración asignada a los inmuebles.

TERCERO. Someter el proyecto de callejero municipal a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es> y en el Tablón de anuncios a fin de que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

QUINTO. Dar cuenta del Informe sobre las Ejecuciones Trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2. Ejercicio 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda.

Como viene siendo habitual, y con el objetivo de poder dar cumplimiento a la obligación de remisión trimestral de información contenida en el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, este Ayuntamiento suministra información relativa a la Ejecución Trimestral del

Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==			

Presupuesto del ejercicio 2017 2º Trimestre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 31 de julio de 2017.

El Pleno queda enterado.

SEXTO. Dar cuenta del Informe trimestral de Seguimiento del Plan de Ajuste . 2º Trimestre. Ejercicio 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 2º Trimestre de 2017 con fecha 28 de julio de 2017.

El Pleno queda enterado.

SÉPTIMO. Dar cuenta del informe del Periodo Medio de Pago, segundo trimestre 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.


Con fecha 31 de julio de 2017 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno queda enterado.

OCTAVO. Dar cuenta de la actualización de operaciones de Riesgo (CIR- LOCAL)

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el

Acta de Pleno nº 6

Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPggqrg==			

nuevo modelo establecido.

Con fecha 30 de junio de 2017 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta
Ayuntamiento
Castilleja del Campo
Corporación Local.

NOVENO: Dar cuenta de los decreto de Alcaldía del nº 38 al 62 de 2017. Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados en 2017 del nº 38 al nº 62 de 2017.

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO: Asuntos urgentes.

10.1 Aprobación Inicial expediente de transferencias de crédito 2/2017

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.


Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2017 el informe de Intervención de fecha 1 de septiembre de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, esta Comisión Informativa de Cuentas de 1 de septiembre de 2017 propone al Pleno la adopción del siguiente,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de 1 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas , adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, y de la misma área de gasto, como sigue a continuación¹⁽¹⁾:

Acta de Pleno nº 7


Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPggqrg==			

Altas en Aplicaciones de Gastos
Ayuntamiento
Castilleja del Campo

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	131	PERSONAL SAD	0	583,19	583,19
920	12003	PERSONAL FUNCIONARIO	14685,69	342,77	15001,46
320	131	PERSONAL GUARDERIA	30574.20	285,13	30859,33
334	13150	PERSONAL CULTURA	14965,84	167,28	15133,12
231	13120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18039,96	139,59	18179,55
231	13130	PERSONAL PIM	26024,89	245,54	26279.43
326	13198	PERSONAL GUADALINFO	10916,81	99,03	11,015,84
341	13140	PERSONAL DEPORTES	9835,30	95,18	9930,48
231	13190	PSICÓLOGA	11757.08	197,86	11954,94
231	13110	TRABAJADORA SOCIAL	19216,50	180,86	19397,36
334	13170	DINAMIZADOR JUVENIL	12098,38	112,83	12311,31
334	13160	PERSONAL RIBETE	16614,21	71,25	16685,46
151	13101	PERSONAL OFICINA TÉCNICA	0	2.208,15	2208,15
920	16000	SS PERSONAL OFICINA TÉCNICA	87515,81	1024,32	88540,13
334	131,50	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	14965,84	375	15340,84
231	13190	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	11757,08	750	12507,08
920	131	PERSONAL DE LIMPIEZA	16178,04	1125	17303,04
TOTAL ALTAS			315118,63	8.002,98	323121,61

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Acta de Pleno nº 8

Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==			

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	500	FONDO CONTINGENCIA	7000	2520,51	4479,49
151	22799	SERVICIOS OFICINA TÉCNICA	6500	3232,47	9732,47
920	12102	PRODUCTIVIDAD TESORERIA	3000	2250	5250
TOTAL BAJAS			16500	8002,98	19461.96

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados^{2[2]} podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

“10.2 Solicitud de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía.


En lo alto de una loma de la vertiente este del término municipal de Castilleja del Campo, se erige majestuosa la figura del TORO DE OSBORNE. Esta estructura fue construida y erigida entre 1957 y finales de la década de los setenta, por lo que forma parte ya del paisaje de esta localidad del Aljarafe sevillano. Constituye por tanto la silueta de este astado de grandes dimensiones un símbolo de identificación colectiva para los vecinos del pueblo y la comarca, con valores históricos, identitarios, artísticos y paisajísticos.

Por lo expuesto, este Ayuntamiento, considera conveniente y necesario, que se lleve a cabo la declaración del bien Toro de Osborne de Castilleja del Campo, situado entre la carretera A-472 y el Camino Viejo de Sevilla, como bien de interés cultural, con la tipología de *Monumento*, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por ello,

El Pleno de este Ayuntamiento, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO:

Acta de Pleno nº 9

Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
Observaciones		Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==		Página	

PRIMERO: solicitar a la Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía la declaración del “TORO DE OSBORNE” de Castilleja del Campo, bien de interés cultural y su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Junta de Andalucía.


UNDÉCIMO: Mociones.

No existen mociones.

DUODÉCIMO: Ruegos y preguntas.

12. 1. Pregunta del Concejal del Partido Popular sobre la instalación de un ascensor en el Ayuntamiento: El Concejal del Partido Popular pregunta si hay posibilidad de instalar un ascensor en las dependencias municipales, a lo que el Sr. Alcalde contesta que la obra está prevista dentro del Programa específico de adecuación a normativa en instalaciones municipales del Plan Supera V de la Diputación Provincial de Sevilla, denominada “Adaptación a Normativa de Casa Consistorial” .

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

Código Seguro De Verificación:	Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/09/2017 06:53:06	
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	26/09/2017 13:14:55	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q9sxb9pL0lJez1RWPgggrg==			